



**PRESIDENCIA**

P/287/2023

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2023

**A LAS Y LOS PROFESIONALES ASPIRANTES A FORMAR PARTE DEL PADRÓN NACIONAL DE PERITOS VALUADORES DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES (INDAABIN)**

**PRESENTES**

**CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL REGISTRO EN EL PADRÓN NACIONAL DE PERITOS VALUADORES DEL INDAABIN 2024**

De conformidad con el artículo 29 fracción XII de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 3, fracciones IV y XXIII, 4, fracción I, inciso a), 6, fracciones X y XXVI, y en relación con los diversos 7, fracción X y 12 fracción IX del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), así como las reglas tercera, cuarta, quinta, séptima, octava, novena, décima, décima primera, décima tercera, décima quinta, décima sexta y trigésima octava de las "REGLAS para el otorgamiento, revalidación, suspensión y revocación del registro de peritos, en el Padrón Nacional de Peritos Valuadores del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales", en adelante "LAS REGLAS", publicadas el 6 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, y con la finalidad de mantener actualizado el Padrón Nacional de Peritos Valuadores del INDAABIN, para el ejercicio 2024, se convoca:

A los peritos valuadores (personas físicas y morales), aspirantes a formar parte del Padrón Nacional de Peritos Valuadores del INDAABIN, a presentar en los formatos correspondientes la solicitud de Otorgamiento de Registro, junto con la documentación prevista en los requisitos adjuntos (Anexo 1), así como con los ordenamientos establecidos en "LAS REGLAS" vigentes.

Sin excepción alguna, para la especialidad solicitada es necesario presentar la cédula profesional de posgrado en valuación y certificación por el colegio profesional correspondiente como perito valuador, de acuerdo con el Artículo 50, inciso "O" de la Ley Reglamentaria del Artículo 5 Constitucional, válida para el año 2024.

Asimismo, se deberán presentar dos trabajos valuatorios por especialidad solicitada, que cumplan con las características técnicas, aplicadas por el INDAABIN.

Es importante resaltar que las constancias de cursos de actualización en valuación afín a la especialidad en la que se solicita el registro, emitidas por Instituciones Educativas con validez oficial o constancias de los cursos del programa de capacitación del INDAABIN, deberán especificar la duración del mismo y versar preferentemente acerca de temas de Bienes Nacionales, acumulando un mínimo de 30 horas por especialidad, cursadas y aprobadas, con calificación mínima de ocho, correspondientes al año 2023.





Los requisitos para integrar la solicitud y el expediente respectivo, incluyendo los formatos de ingreso al Padrón Nacional de Peritos Valuadores del INDAABIN, pueden descargarse desde el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1cgCfQbOT5ppWqMbUKr4lEEpSYyj7xhLB?usp=sharing>

Cabe hacer mención que las personas morales o personas físicas que cuenten con vínculos con empresas con registro dentro del Padrón Nacional de Peritos Valuadores del INDAABIN, así como las personas físicas que formen parte o tengan actividad dentro de una persona moral con registro dentro del Padrón Nacional de Peritos Valuadores del INDAABIN, no podrán participar en el proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en la Regla Décima Tercera de "LAS REGLAS".

Aquellos peritos que ya cuentan con registro y que reúnan los requisitos para ampliarlo, deberán apegarse a la tabla de requerimientos de peritos por estado y especialidad.

Por lo anterior y con la finalidad de recibir las solicitudes para el otorgamiento de registros correspondiente a la Convocatoria del año 2023, se les informa que la solicitud y documentación para el otorgamiento de registro, sólo podrá ser entregada de forma física del **16 de octubre del 2023** y **hasta el 30 de noviembre del 2023**, atendiendo a lo siguiente:

**Entrega de Forma física:**

- Se efectuará en las instalaciones de este Instituto, en el Centro de Contacto del INDAABIN, ubicado en Av. México 151, Planta Baja, Colonia Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. (en caso de que la entrega se realice después de las 17:00 hrs., se acusará de recibo a las 9:00 hrs. del siguiente día hábil).
- La documentación deberá estar escrita en idioma español. Si fuera el caso de documentos emitidos en otra lengua, deberá entregarse la traducción correspondiente, debidamente apostillada. Deberá realizarse en sobre cerrado y firmado, en el que se señale:
  - o Asunto: Otorgamiento 2024.
  - o Nombre o razón social.
  - o Especialidad(es) solicitada(s).
  - o Fecha de entrega.
  - o Datos de contacto: domicilio, teléfono y correo electrónico.

A



**Acerca del Proceso de evaluación:**

El procedimiento de evaluación de capacidades técnicas y normativas será coordinado y aplicado por la Institución educativa designada por el INDAABIN, de acuerdo a lo previsto en la regla Décima Primera, de "LAS REGLAS" vigentes, por lo que el esquema de desarrollo y fechas de aplicación será informado por medios oficiales en un alcance posterior a esta Convocatoria.

Para atender cualquier duda o comentario respecto a la presente convocatoria, ponemos a su disposición los siguientes correos electrónicos: **ggutierrez@indaabin.gob.mx**, con atención para Gerardo A. Gutiérrez Hernández; **lperez@indaabin.gob.mx**, con atención para Leticia Pérez García, así como el teléfono (55) 5563-2699 extensiones 484 y 450.

**ATENTAMENTE**

**VÍCTOR J. MARTÍNEZ BOLAÑOS**  
**PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN**  
**Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES**

PIEA





**ANEXO 1**

**Requisitos para Otorgar el Registro como Perito Valuador**

NÚM.	REQUISITOS	PERSONA FÍSICA	PERSONA MORAL
1	Solicitud de otorgamiento de registro en el Padrón Nacional de Peritos Valuadores del Instituto indicando la especialidad valuatoria requerida. En el formato disponible en la página web del Instituto. La Subespecialidad de avalúo maestro o la Sección Específica de avalúos en materia energética solo podrán solicitarse en el periodo de revalidación o ampliación.	x	x
2	Llenar y presentar la cédula de identificación como persona física o persona moral. En el formato disponible en la página web del Instituto.		
	a.- Del solicitante.	x	x
	b.- Del Perito responsable técnico por especialidad valuatoria.	x	x
3	Copia de las cédulas profesionales de licenciatura y de posgrado en valuación expedidas por la Secretaría de Educación Pública u otra documentación requerida por el Instituto.		
	a.- Del solicitante.	x	x (Cuando aplique)
	b.- Del Perito responsable técnico por especialidad valuatoria.	x	x
4	Currículum vitae, anexando documentos probatorios tales como; avalúos realizados por el solicitante u otros registros valuatorios con los que se corrobore su experiencia mínima de 2 años en materia valuatoria.		
	a.- Del solicitante.	x	x
	b.- De los responsables técnicos por especialidad valuatoria.	x	x
5	Copia del Registro Federal de Contribuyentes, con domicilio fiscal del Estado o Entidad Federativa que haya registrado el perito como su domicilio legal.	x	x





NÚM.	REQUISITOS	PERSONA FÍSICA	PERSONA MORAL
6	Certificado de opinión favorable de no adeudos fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) de la SHCP presentando la hoja de opinión positiva de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la última declaración mensual, que no tenga una antigüedad mayor a tres meses y con domicilio fiscal del Estado o Entidad Federativa que haya registrado el perito como su domicilio legal.		
	a.- Del solicitante (De la persona moral deberá incluirse la opinión favorable de la empresa y del representante legal).	x	x
	b.- De los responsables técnicos por especialidad valuatoria.	x	x
7	Acta constitutiva con sus modificaciones protocolizadas ante Notario Público e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, indicando en el objeto social, la facultad de ejercer la actividad valuatoria, deberá tener como mínimo dos años con el objeto social de valuación.		x
8	Documento suscrito por parte del Representante Legal o de la Persona Física conforme al formato que emite el INDAABIN en el que autorice la firma de avalúos por parte del Perito Responsable Técnico en las especialidades solicitadas.		
	a.- Del solicitante (Cuando aplique).		x
	b.- Del Perito responsable técnico por especialidad valuatoria.	x	x
9	Copia del Poder Notarial del Representante Legal de las Personas Morales.		x
10	Organigrama de la empresa en forma gráfica, mostrando el nombre completo del titular de cada puesto, así como fecha de elaboración.	x	x
11	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública.		
	a.- Del solicitante.	x	x
	b.- Del Perito responsable técnico por especialidad valuatoria.	x	x
12	Dos fotografías recientes, tamaño credencial a color, con fondo blanco.		
	a.- Del solicitante. Para el caso de persona moral, será la fotografía reciente del representante legal).	x	x
	b.- Del Perito responsable técnico por especialidad valuatoria.	x	x



NÚM.	REQUISITOS	PERSONA FÍSICA	PERSONA MORAL
13	Contar con Firma Electrónica Avanzada (FIEL).		
	a.- Del solicitante.	x	x
	b.- Del Perito responsable técnico por especialidad valuatoria.	x	x
14	Escrito bajo protesta de decir verdad donde describa los recursos con los que cuenta: humanos, materiales y financieros suficientes para solventar los trabajos que le sean solicitados.	x	x
15	Acreditar la evaluación de capacidades técnicas y normativas por especialidad valuatoria, de acuerdo a lo que establezca el Instituto		
	a.- Del solicitante (Para el caso de persona moral, en su caso será el representante legal cuando funja como perito en alguna especialidad valuatoria).	x	x
	b.- Del Perito responsable técnico por especialidad valuatoria.	x	x
16	Dos trabajos valuatorios por especialidad solicitada que cumplan con las características técnicas aplicadas por el Instituto, mismos que serán revisados por el Director de Zona solicitante y los miembros del cuerpo colegiado de avalúos para su aprobación.		
	a.- Del solicitante.	x	x (Cuando aplique)
	b.- Del Perito responsable técnico por especialidad valuatoria.	x	x
17	Firma de conocimiento, aceptación y compromiso del Código de Ética del valuador de bienes nacionales, que forma parte del Acuerdo por el que se establecen las Normas.		
	a.- Del solicitante.	x	x
	b.- Del Perito responsable técnico por especialidad valuatoria.	x	x
18	Escrito de compromiso de confidencialidad disponible en la página web del Instituto.	x	x





NÚM.	REQUISITOS	PERSONA FÍSICA	PERSONA MORAL
19	Constancias de cursos de actualización en valuación afín a las especialidades en la que se solicita el registro, emitida(s) por Institución(es) Educativas con validez oficial o constancias de los cursos del programa de capacitación del INDAABIN, especificando la duración de este, preferentemente de temas de Bienes Nacionales, acumulando un mínimo de 30 horas por especialidad, cursadas y aprobadas, con calificación mínima de ocho, del año vigente.	x	x
20	Constancia de haber aprobado la evaluación de capacidades técnicas y normativas por especialidad, misma que será aplicada por especialidad de acuerdo a lo que establezca el Instituto.		
	a.- Del solicitante.	x	x (en su caso)
	b.- Del Perito responsable técnico por especialidad valuatoria.	x	x



**ANEXO 2**

**Requerimiento de necesidades**

Es atribución del INDAABIN, a través del Comité Interno de Análisis de Servicios Valuadores (CIASV), otorgar el registro o incrementar el número de especialidades de acuerdo a sus necesidades, conforme a la siguiente relación:

ZONAS	INMUEBLES	AGROPECUARIO	MAQUINARIA Y EQUIPO	NEGOCIOS	PROPIEDAD PERSONAL	AVALÚOS MAESTROS	Total		
<b>A</b>									
Baja California	1	1	1	1	Se convoca a Nivel Nacional	Se convoca a Nivel Nacional	4		
Baja California Sur	1	1		1			3		
Durango	1	1					2		
Chihuahua			1				1		
Sinaloa							0		
Sonora							0		
Nayarit	1	1					2		
Aguascalientes							0		
Jalisco							0		
Colima	1	1					2		
<b>Subtotal</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>2</b>			<b>14</b>		
<b>B</b>									
San Luis Potosí	3	2					5		
Querétaro				1			1		
Guanajuato	2			1	3				
Zacatecas					0				
Nuevo León	1	1	2	2	6				
Coahuila	2			1	3				
Tamaulipas	3	1	1	2	7				
Hidalgo	4	3		1	8				
<b>Subtotal</b>	<b>15</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>33</b>				
<b>C</b>									
Ciudad de México	2	2	2	3	9				
Estado de México					0				
Oaxaca	1				1				
Michoacán	1				1				
Guerrero					0				
Morelos					0				
Puebla					0				
Tlaxcala					0				
<b>Subtotal</b>	<b>4</b>		<b>2</b>	<b>3</b>	<b>11</b>				
<b>D</b>									
Veracruz	1	1	1	1	4				
Campeche	1	1	1	1	4				
Chiapas	2	2	1	1	6				
Quintana Roo	1	1	1	1	4				
Tabasco	1	1	1	1	4				
Yucatán	1	1	1	1	4				
<b>Subtotal</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>26</b>				

